



<p style="text-align: center;">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p style="text-align: center;">ORDENANZA</p>	 <p style="text-align: center;">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p style="text-align: center;">"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>	
---	---	--	--

25 NOV 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N° **234/24**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICA COMODATO ORDENANZA 1030-CM-00. EXTIENDE CONVENIO COMODATO JUNTA VECINAL-POLICÍA PROVINCIA RÍO NEGRO.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1030-CM-00. Ceder comodato Policía Provincia de Río Negro y Junta Vecinal Villa Los Coihues Parcela 19-2-G-144-1B.

Ordenanza 1553-CM-05. Metodología para medir evaluar y clasificar la emisión de ruidos. Acciones correctivas.

Ordenanza 1687-CM-07. Determinación Centros de Servicios y Sectores Comerciales.


Ordenanza 2401-CM-13. Regular producción de ruidos molestos.

Vecinos del barrio Los Coihues reclamaron por el impacto ambiental de maquinaria municipal. Noticias de Bariloche (<https://www.noticiasdebariloche.com.ar/vecinos-del-barrio-los-coihues-reclamaron-por-el-impacto-ambiental-de-maquinaria-municipal/>). 9/11/24.

Guía sobre el ruido ambiental Organización Mundial de la Salud (OMS): <https://www.who.int/tools/compendium-on-health-and-environment/environmental-noise/> Último acceso 16 de noviembre 2024

FUNDAMENTOS:

Las vecinas y vecinos de Villa Los Coihues han puesto de manifiesto que la Delegación Cerro Catedral está siendo trasladada al predio de la Parcela 19-2-G-144-01B, la cual actualmente, se encuentra bajo la figura de comodato cedido a la Junta Vecinal de Villa Los Coihues y a la Policía de la Provincia de Río Negro, conforme a lo dispuesto en la ordenanza municipal 1030-CM-00.

<p style="text-align: center;">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p style="text-align: center;">ORDENANZA</p>	<div style="text-align: center;">  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche </div> <p style="text-align: center;">"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	---	---




El predio mencionado ha sido cedido para fines específicos, espacio de esparcimiento y recreación; juegos infantiles; área de preservación forestal y vivero de especies nativas, en un marco que contempla el respeto por el entorno natural y el bienestar de la comunidad. Sin embargo, el desarrollo de las obras para el traslado de la Delegación Cerro Catedral ha generado una serie de impactos negativos en la zona, los cuales han sido reportados por los vecinos y constatados por diversas observaciones sobre el terreno. Estos impactos afectan tanto a la calidad de vida de los residentes como al medio ambiente local, lo que motiva esta ordenanza para que se disponga el cese inmediato de las obras y se proceda con las acciones correctivas necesarias.

En primer lugar, la obra de traslado de la Delegación ha provocado un aumento significativo de ruido y contaminación acústica debido al funcionamiento de maquinaria pesada. Este ruido no solo afecta la tranquilidad de los residentes, quienes sufren interrupciones constantes en su descanso, sino que también altera la vida de la fauna local, interfiriendo con los ecosistemas naturales que habitan en la zona. Esta situación ha generado un perjuicio directo en la calidad de vida de los habitantes del área, quienes han expresado su malestar por las perturbaciones constantes durante el día y la noche.

Asimismo, el uso intensivo de maquinaria pesada ha traído consigo un aumento de la contaminación ambiental. La emisión de gases contaminantes y partículas tóxicas deteriora la calidad del aire en una zona que es eminentemente residencial. Este impacto no solo afecta a los habitantes, sino también a la vegetación y biodiversidad local, ya que la maquinaria pesada ha alterado el entorno natural y ha afectado negativamente la flora que caracteriza a esta área boscosa. La deforestación resultante de la instalación de maquinaria también ha sido una de las consecuencias más visibles de estas obras, ya que se ha talado un número considerable de árboles y vegetación autóctona.

La contaminación visual es otro aspecto crítico que no puede pasarse por alto. Lejos de realizar una construcción acorde a las necesidades de una Delegación, se ha procedido con una instalación precaria de contenedores y material de chatarra, lo cual ha desnaturalizado completamente la zona. Esta instalación improvisada ha alterado de forma irreversible el paisaje de la zona, convirtiéndola en un espacio desordenado.

El aumento del tráfico pesado de maquinaria en el área, también ha generado graves inconvenientes para los vecinos. La circulación de vehículos pesados ha incrementado los niveles de ruido y ha aumentado el riesgo de accidentes, afectando no solo a los residentes, sino también a los turistas que frecuentan la zona. Además, la falta de una entrada y salida adecuada para los vehículos ha provocado un desgaste innecesario del

<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL FOLIO 3</p>
--	------------------	--	--

suelo, lo que empeora aún más el deterioro del suelo.

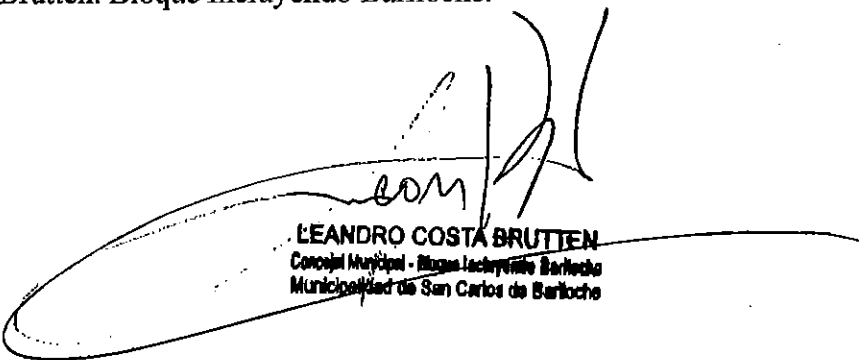
Los daños al suelo y los recursos hídricos son también de gran preocupación. La circulación constante de maquinaria pesada ha compactado el suelo, impidiendo su recuperación natural. Estas alteraciones han afectado gravemente el drenaje del área y han generado contaminación debido a los derrames de aceites, combustibles y otros productos químicos utilizados en las máquinas. Es importante destacar que los vecinos de la zona no cuentan con agua potable de red, y dependen de sistemas autogestionados que son ya de por sí escasos, lo que hace que cualquier daño a los recursos hídricos sea aún más grave, sobre todo en los meses de verano, cuando el abastecimiento de agua se ve escaso.


Finalmente, los conflictos con la comunidad no se limitan a los impactos medioambientales, sino que también afectan directamente el bienestar de los vecinos. Esta zona, que ha sido históricamente residencial, tranquila y boscosa, se ha visto transformada en un área ruidosa, polvorienta y alterada. Los ruidos molestos generados por las maquinarias de gran porte, la destrucción de la zona de bosque y el daño al suelo y los drenajes han afectado gravemente la calidad de vida de los residentes. Además, las alteraciones de los ecosistemas y la tala de árboles también han afectado a la fauna local, que ha perdido sus hábitats naturales, y ha tenido un impacto directo en el desarrollo turístico de la zona, que hasta hace poco era un lugar apreciado por su tranquilidad y belleza.

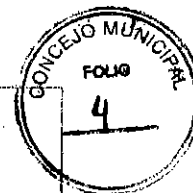
Por todo lo expuesto, solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga el cese inmediato de las obras de traslado y proceda a la remediación urgente de los daños ocasionados.

Se adjunta a esta comunicación la documentación que respalda las denuncias vecinales, y las observaciones técnicas con el fin de que se tomen las medidas correspondientes en forma inmediata.

AUTOR: Concejel Leandro Costa Brutton. Bloque Incluyendo Bariloche.


LEANDRO COSTA BRUTTON
Concejel Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

<p align="center">BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p align="center">ORDENANZA</p>	 <p align="center">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p align="center">"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	--	---



COLABORADORES: Vecinas y vecinos Barrio Villa Los Coihues.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se ratifican las disposiciones, términos y condiciones establecidas en la Ordenanza 1030-CM-00. Ceder comodato a la Policía de la Provincia de Río Negro y a la junta vecinal Villa Los Coihues parcela 19-2-G-144-1B.
- Art. 2º) Se extiende el plazo del comodato otorgado en el marco de la Ordenanza 1030-CM-00 por un período adicional de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original establecido en dicha norma.
- Art. 3º) Se ordena al Departamento Ejecutivo Municipal el cese inmediato del traslado y acciones de consolidación de la Delegación Cerro Catedral al predio con nominación catastral 19-2-G-144-1B.
- Art. 4º) Se ordena al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga el inmediato traslado de la Delegación Catedral a un predio apto para la realización de las actividades propias de la Delegación.
- Art. 5º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal disponga la urgente remediación de los daños ocasionados en el predio mencionado.
- Art. 6º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio respectivo de extensión en base a las condiciones establecidas en la Ordenanza 1030-CM-00.
- Art. 7º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 8º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.